

QUILMES, - 6 ENE 2006

VISTO los Expedientes N° 827-0008/06, 827-0009/06, 827-0010/06, 827-0011/06, 827-0012/06, 827-0013/06, 827-0014/06, 827-0015/06, 827-0016/06, 827-0017/06, 827-0018/06, 827-0019/06, 827-0020/06, 827-0021/06, 827-0022/06, 827-0023/06, 827-0024/06, 827-0025/06, 827-0026/06, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados Expedientes se tramitan las erogaciones en concepto de CAJA CHICA –Ejercicio 2006–, por el período comprendido entre el 01/01/06 y el 31/12/06, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades que se llevan a cabo en las distintas dependencias de la Universidad.

Que es necesario autorizar las Cajas Chicas a los efectos de cubrir gastos menores por el período en actividad vigente.

Que por Resolución (CS) N° 342/05 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2006, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 150/05 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar los montos en concepto de CAJA CHICA -Ejercicio 2006- a las dependencias citadas en el Anexo I, de acuerdo a los montos que en cada caso se detallan, designando responsables de las mismas al personal que se menciona en el mismo Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: La rendición de las Cajas Chicas otorgadas en el Art. 1°, se deberá adaptar al mecanismo que se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de esta Resolución.

U

UNQ
04
FW

00031



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demanden lo dispuesto en la presente Resolución, deberán imputarse de acuerdo a la Resolución (CS) N° 342/05, según las Partidas y los Programas que en cada caso correspondan.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00031

UNQ
GT
FW


Dr. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO

ANEXO I

DEPENDENCIA	MONTO EN PESOS	NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SECRETARIA PRIVADA	\$ 4.000	MGR. JORGE FLORES	DNI 13.244.853
PROGRAMA DE EDUCACION NO PRESENCIAL UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES	\$ 1.000	DRA. SARA PEREZ	DNI 18.163.966
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	\$ 1.000	PROF. CARLOS ALTAMIRANO Y/O DR. SEBASTIAN FERNANDEZ (Indistintamente)	DNI 05.659.748 DNI 20.440.744
SECRETARIA GENERAL	\$ 4.000	LIC. RODOLFO BRARDINELLI	LE 07.772.401
SEDE FLORENCIO VARELA	\$ 2.000	SR. VICTOR SANDOVAL	DNI 92.207.720
SERVICIOS GENERALES	\$ 3.000	SR. MIGUEL SAIN Y/O SERGIO OMAR PELLEGRINI (Indistintamente)	DNI 04.252.990 DNI 23.134.745
SECRETARIA ACADEMICA	\$ 2.000	DR. MARTIN BECERRA	DNI 20.179.910
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$ 2.000	DR. MARIO LOZANO Y/O DRA. MARIA CRISTINA TAIRA (Indistintamente)	DNI 14.240.781 DNI 10.707.523
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES	\$ 2.000	DRA. SABINA FREDERIC Y/O DR. ALFREDO ALONSO (Indistintamente)	DNI 17.709.168 DNI 18.277.263
SECRETARIA DE POSGRADO	\$ 1.000	DR. ADRIAN ZARRILLI	DNI 14.172.448
SECRETARIA DE INVESTIGACION	\$ 1.000	DRA. LILIANA SEMORILE	DNI 05.814.149
SECRETARIA DE COMUNICACION Y TEC. DE INFORMACION	\$ 1.000	LIC. SERGIO NAPOLITANO	DNI 16.044.739
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 2.000	CDRA. CARMEN CHIARADONNA	DNI 11.766.202
SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA	\$ 2.000	DR. CARLOS FIDEL	DNI 05.399.803
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	\$ 1.000	DRA. LORENA LAMPOLIO	DNI 18.209.838
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA	\$ 400	DR. LEONARDO VACCAREZA	DNI 04.446.161
PROGRAMA DE TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	\$ 2.000	DRA. LILIANA SEMORILE Y/O DIRECTOR A DESIGNAR	DNI 05.814.149
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	\$ 4.000	LIC. GERMAN LEVA	DNI 24.421.476
EDITORIAL	\$ 4.000	SRA. ANNA MONICA AGUILAR	DNI 17.616.632

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00031

[Firma]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

[Firma]
Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO



ANEXO II

1. La ejecución de gastos mediante Cajas Chicas es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago; por consiguiente tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones de contado.
2. A los efectos del Decreto N° 2380/94, una Caja Chica se formaliza con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario formalmente autorizado, a los efectos de que lo utilice en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la obligación de rendir cuenta por su utilización.
3. En la dependencia a la cual se le asignó la Caja Chica, el funcionario responsable, es el que posee las facultades para disponer los gastos y pagos con cargo al mismo.
4. Se podrán realizar gastos con cargo a las Cajas Chicas para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2: "Bienes de Consumo", b) Inciso 3: "Servicios no Personales".
5. El monto de los gastos individuales no deberá superar la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
6. Se aceptarán tickets, sólo si están impresos por un controlador fiscal, y se puede leer el bien adquirido.
7. Los fondos de Caja Chica deberán ser rendidos como mínimo una vez al mes. En dicha oportunidad o cuando el nivel de su constitución sobrepase el setenta por ciento (70%), se deberá proceder a su reposición.
8. Cuando corresponda solicitar una reposición de fondos, el responsable de la administración de la Caja Chica procederá de la siguiente forma:
 - a) Confeccionará una solicitud de reintegro, consignando las imputaciones presupuestarias, junto con un informe de relación de gastos de Caja Chica. En la relación de gastos registrará la fecha, nombre o razón social del negocio.
 - b) La rendición deberá ser acompañada por el total de comprobantes respaldatorios de las erogaciones realizadas. Deberá numerar secuencialmente, controlará que estén debidamente autorizados y posteriormente remitirá el lote de comprobantes con la solicitud mencionada precedentemente a Dirección General de Administración, para la aprobación de la rendición.
 - c) La Dirección General de Administración verificará la concordancia aritmética de la rendición indicada en la planilla, las imputaciones presupuestarias y la inexistencia de fotocopias, enmiendas, raspaduras y tachaduras.

UNQ
04
FW

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00031


Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO


Alberto Kores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO